

Recibo No.: 0016716233

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: olAidcQjCNdnzWob

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE: CORPORACION COAS COLOMBIA  
SIGLA: COAS  
NRO ESAL: 21-012216-21  
DOMICILIO: MEDELLIN  
  
NIT: 900333732-7

#### **INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-012216-21  
Fecha inscripción: 14/01/2010  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la inscripción: 26/03/2018  
Activo total: \$58.353.250  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

#### **UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: Calle 94 51 B 33  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 3104491332  
Teléfono comercial 2: 3116445450  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: coascolombia@gmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: olAidcQjCNdnzWob

---

Dirección para notificación judicial: Calle 94 51 B 33  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 3104491332  
Teléfono para notificación 2: 3116445450  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: coascolombia@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad secundaria:  
4774: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1, de noviembre 12 de 2009 Registrada en esta Entidad en enero 14 de 2010, en el libro 1, bajo el número 59, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION COAS COLOMBIA  
y puede actuar también bajo la sigla COAS

### **LISTADO DE REFORMAS**

REFORMA: Que hasta la fecha la Entidad no ha sido reformada.

### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO GENERAL: La entidad tiene por objeto el fomento, desarrollo, investigación y promoción de actividades de ciencia y tecnologías sostenibles en el área de la agricultura orgánica y ganadería ecológica; la educación ambiental y la formulación y desarrollo de proyectos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: olAidcQjCNdnzWob

---

ambientales; y la protección de los recursos naturales mediante la organización de grupos regionales que ofrezcan alternativas viables para el desarrollo rural sustentable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS. Para el desarrollo del objeto social principal de la Corporación, esta podrá, entre otras:

1) Conformar y organizar grupos de trabajo que protagonicen su propio desarrollo social, político y productivo, a partir de los cuales se fomente el crecimiento autónomo de las comunidades rurales, la cuales trabajarán a favor de la preservación del medio ambiente.

2) Celebrar cualquier acto ó contrato necesario ó conveniente para el cumplimiento de su objeto principal, a título gratuito u oneroso, tales como: adquirir, enajenar, usufructuar, gravar ó limitar el derecho de dominio, dar ó tomar en arriendo ó a cualquier título toda clase de bienes muebles ó inmuebles, dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles ó inmuebles, y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los recursos necesarios para el desarrollo de su objeto; hacer aportes en dinero, especie ó servicio a esta u otras corporaciones de objeto análogo ó complementario al suyo; recibir donaciones, legados, auxilios, contribuciones ó aportes y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles ó inmuebles, corporales ó incorporales, de carácter civil ó comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas actividades y compromisos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legal ó convencionalmente derivadas de la existencia y objeto de la Corporación.

3) Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, Nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la Corporación en actividades de ayuda humanitaria, capacitación, comunicación, investigación y extensión de la agricultura orgánica.

4) Realizar y promover de cuenta propia o en asocio con otras entidades, ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios o contratos con cualquier entidad investigativa, estudios técnicos y la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras relativas al objeto social de la Corporación.

5) Promover investigaciones; financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción en el área rural y ambiental; apoyar con recursos humanos y materiales a personas naturales ó a otras entidades públicas, privadas o mixtas; celebrar con ellas convenios de cooperación o contratos de asesoría y consultoría; participar en su constitución y apoyadas en su actividad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: olAidcQjCNdnzWob

-----

6) Celebrar todo tipo de contratos con entidades integrantes del sector público o privado, en especial los referidos al desarrollo de las leyes de ciencia y tecnología, educación no formal y educación ambiental.

7) Apoyarse en entidades de igual o similar objeto o naturaleza para el desarrollo de su gestión.

8) Impulsar la comercialización de todos los productos alternativos ya sea en el sector de la producción de agricultura orgánica y/o la transformación de alimentos y en el área de elaboración de insumos para mejor desarrollo de la producción agrícola y pecuaria con proyección a la sostenibilidad.

9) Participar en las instancias de proposición, redacción y discusión de leyes, normas técnicas, diseño de políticas y planeación en relación con la agricultura orgánica y preservación del medio ambiente.

10) Garantizar con su firma o con sus bienes, sola y únicamente, sus obligaciones propias. Todo acto o contrato que contravenga esta disposición carecerá de valor y efectos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Entre las funciones de la Asamblea esta la de:

Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la Corporación.

Autorizar al Representante Legal para negociar y contratar en nombre de la Corporación, determinando la cuantía y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, los comités, etc

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar el endeudamiento a título de mutuo, los contratos de hipoteca y contratos de leasing con entidades financieras.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$3.500.000,00

Por Acta número 1 del 12 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 14 de enero de 2010, en el libro 1, bajo el número 59

#### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: olAidcQjCNdnzWob

---

REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Presidente

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JHORMAN JAMES SILVA MORENO DESIGNACION	8.432.049
VICEPRESIDENTE	VACANTE	

Por Acta número 07 del 21 de febrero de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de marzo de 2017, en el libro 1, bajo el número 675

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Las funciones del Presidente son las siguientes:

- 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación. En casos de ausencia temporal ó definitiva, el vicepresidente hará sus veces.
- 2) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación.
- 3) Ejercer las funciones administrativas necesarias para la marcha de la Corporación y ejecutar los mandatos de la Junta Directiva, cuando no haya ó no se nombre un Director Ejecutivo que desarrolle estas labores.
- 4) Elaborar los estados financieros y presupuestos que la Junta presentará a la Asamblea.
- 5) Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y los pagos que se realicen de parte de la Corporación.
- 6) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un plan de ingresos y egresos de acuerdo a las expectativas y a los compromisos adquiridos.
- 7) Celebrar contratos cuyo valor total no exceda la suma de 500 salarios mínimos mensuales. Para contratar por valores superiores a 500 smlmv, el Presidente requiere autorización escrita de la Junta Directiva. La CORPORACIÓN no podrá garantizar obligaciones de terceros, ni ser deudora mancomunada o solidaria con ningún tipo de obligación, en razón a la prohibición consignada en estos mismos estatutos.
- 8) Crear ó suprimir cargos en la CORPORACIÓN, siempre que la Junta Directiva le haya dado autorización general ó especial para ello.
- 9) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: olAidcQjCNdnzWob

---

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

LIZ SHIRLEY SUAREZ BARRIENTOS DESIGNACION	1.128.389.244
---	---------------

JHORMAN JAMES SILVA MORENO DESIGNACION	8.432.049
---	-----------

DANILO GOMEZ DESIGNACION	1.026.146.300
-----------------------------	---------------

VACANTE

VACANTE

Por Acta número 07 del 21 de febrero de 2017, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de marzo de 2017, en el libro 1, bajo el número 674

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: olAidcQjCNdnzWob

---

veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS